Resolución No 039

Febrero 16 de 2022

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CDAV-20220089-SA"

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Manual de contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODOS SUS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS YA EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI."*

2. Que atendiendo la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($65.381.200) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

a) Corresponde a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS OCHOCIENTOS PESOS ($44.536.800) M/CTE, para garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos de aires acondicionados instalados en las distintas sedes de la entidad;

b) Corresponde al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20.844.400) M/CTE, corresponde a la compra del equipo de aire acondicionado y la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/CTE, y para el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados existentes en la entidad. Para un total de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($18.894.400) M/CTE.

Ahora bien, dado que podría existir la necesidad de contar con el servicio de Mantenimiento Correctivo, el cual en la actualidad no se encuentra diagnosticado y que tiene el carácter de ser imprevisible, se determina por la entidad que el excedente del presupuesto que arrojó el análisis del sector frente al presupuesto disponible equivalente a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($83.553.393,00), es igual a DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($18.172.193,00) M/CTE., el cual será destinado para el mantenimiento correctivo distribuido de la siguiente manera:

a) Corresponde a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($12.621.953,00) M/CTE, para garantizar el mantenimiento correctivo de los equipos de aires acondicionados instalados en las distintas sedes de la entidad;

b) Corresponde al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.550.240) M/CTE, para el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de aires acondicionados existentes en la entidad.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y compra, se estima en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($83.553.393,00) distribuidos de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Corresponde la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS OCHOCIENTOS PESOS ($44.536.800) M/CTE.

✓ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Corresponde la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($12.621.953,00) M/CTE.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Corresponde la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($18.894.400) M/CTE.

✓ **COMPRA:** Corresponde la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/CTE.
✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corresponde la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.550.240) M/CTE.

3. Que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el establecido en el Manual de Contratación del CDAV identificado con el código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.3. correspondiente a la Selección Abreviada.

4. Que el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del Secop II.

5. Que los estudios previos, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II.

6. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el CDAV publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del Secop II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

7. Que dentro de este término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido tal y como consta en las secciones de observaciones y de mensajes de la plataforma del Secop II.

8. Que de acuerdo a lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en la plataforma del SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

9. Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura de este proceso de Selección Abreviada, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220088, expedido el 14 de enero de 2022, con cargo al rubro MANT. MUEBLES, ENSERES Y EQ. DE OFICINA, MAQ. PARA OFICINA Y

CONTABILIDAD, Y PART, código presupuestal 212020200822 y 21201010030301.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., conformará el Comité evaluador para los procesos de selección abreviada, para lo cual se designarán servidores públicos y contratistas para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-20220089-SA, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODOS SUS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS YA EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI."* con un presupuesto disponible OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($83.553.393,00) M/CTE., incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales a que haya lugar, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220088, expedido el 14 de enero de 2022, con cargo al rubro MANT. MUEBLES, ENSERES Y EQ. DE OFICINA, MAQ. PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y PART, código presupuestal 212020200822 y 21201010030301.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el numeral 8.2.2.3., del Manual de Contratación del CDAV LTDA., en concordancia con el Literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y ss del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se encuentra publicado en la plataforma del Secop II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CDAV-20220089-SA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.

JAIME CARDENAS TOBÓN
Gerente CDAV Ltda.

Proyectó: Melisa Ordoñez Montaño – Abogada Contratista CDAV Ltda.
Revisó: Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación CDAV Ltda.
Aprobó: Diego Mauricio Marmolejo Pava – Director Administrativo y Financiero CDAV Ltda.
Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica CDAV Ltda.